

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **JENNY MARCELA PEREZ TAPASCO** contra **EXTRAS S.A. (Rad. 2021 -113)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 27 de julio al 09 de agosto de 2021. Inhábiles dentro del término los días 31 de julio, 1, 7 y 8 del mismo año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior teniendo en cuenta que Porvenir se notificó por conducta concluyente el 22 de julio de 2021.

El apoderado judicial de la accionada, presentó escrito contestando la demanda.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 10 y 17 de agosto de 2021. inhábiles dentro del término los días 14, 15 y 16 del mismo mes y año (sábado, domingo y festivo). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NORÉÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio. No. 1135

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al Doctor: **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.395.114 y T.P. 39.116 del CSJ., para actuar como apoderado judicial de **EXTRAS S.A.**, según facultades conferidas mediante escrito allegado con la contestación a la demanda y que obra en el expediente digital.

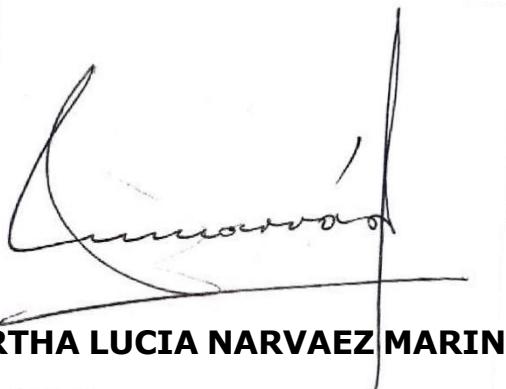
Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por el

vocero judicial de **EXTRAS S.A.**

Por último, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 84 de esta fechase
notificó la anterior providencia.
Manizales, 23 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NORÉÑA VALENCIA
Secretaria